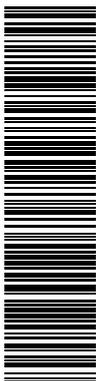


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-11-2021 PUNTO 13.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNOPR-UTA6A-J7HKD Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2021 a las 10:02:17 Página 1 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 03/12/2021 15:34	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

13.2(197/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para situar las necesidades de los vecinos en el centro de la acción municipal.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de noviembre de 2021, nº anotación 21310, cuyo texto es el siguiente:

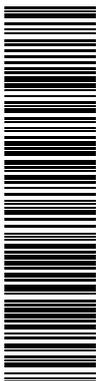
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según Naciones Unidas, “la participación es una dimensión clave de la gobernanza y uno de los pilares del desarrollo sostenible”. El mismo informe admite, sin embargo, en lo relativo a la participación electrónica cómo “el fracaso de las iniciativas de e-participación a menudo puede atribuirse a la falta de objetivos claros, la falta de análisis de las motivaciones de las partes interesadas para participar, la falta de análisis de costos y beneficios y la falta de evaluación”.

Es evidente que las definiciones anteriores permiten explicar con claridad al menos una parte de los déficits del gobierno PP-VOX que están lastrando la capacidad de la participación ciudadana para transformar y hacer progresar a Majadahonda Mientras que el Gobierno Municipal intenta generar una imagen de cercanía hacia los vecinos y de resolución en la gestión de incidencias a través de la participación, la percepción sobre la incapacidad de este Gobierno para gestionar Majadahonda sigue creciendo en muchos ciudadanos.

Empezando por el final, hay una notable ausencia de mecanismos de evaluación, y sobre todo de seguimiento, en lo referente a las políticas y gestiones públicas desarrolladas a partir de peticiones ciudadanas. Si bien el Ayuntamiento dispone de la herramienta Xperta para la gestión de incidencias en torno a los servicios municipales y el alcalde invita a veces a determinados vecinos a reunirse con él, no existen mecanismos claros que permitan evaluar la atención prestada por el Ayuntamiento o hacer seguimiento de las posibles soluciones planteadas ante las incidencias señaladas por los vecinos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-11-2021 PUNTO 13.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNOPR-UTA6A-J7HKD Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2021 a las 10:02:17 Página 2 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 03/12/2021 15:34	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Estas características no incentivan la diligencia del gobierno municipal en sus actuaciones y desembocan muchas veces en frustración entre los vecinos que han utilizado las herramientas de participación disponibles.

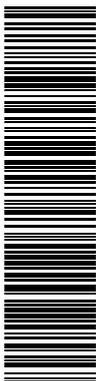
Por tanto, para compensar esta falta de incentivos con mecanismos de control sobre la resolución de las quejas, sugerencias y reclamaciones de los vecinos, resulta imprescindible que el Gobierno Municipal explique ante los representantes municipales, y con la mayor frecuencia posible, el estado en el que se encuentran cada una de las incidencias planteadas por los vecinos a través de vías oficiales como el registro municipal o la propia plataforma Xperta. Esta rendición de cuentas constante, dotará sin duda al Gobierno de incentivos tan potentes como ineludibles para atender con la mayor eficacia posible las inquietudes de todos los vecinos.

Por otro lado, para poder situar las necesidades de los vecinos en el centro de la acción municipal, este Ayuntamiento debe ser capaz de evaluar de forma sistemática la opinión que tienen los majariegos sobre los distintos servicios municipales, así como la percepción de la calidad de vida en la ciudad. Se propone para ello la realización, al menos una vez cada dos años, de una encuesta sobre calidad de vida y servicios municipales, en línea con las iniciativas que llevan años desarrollando otros Ayuntamientos como el de la capital. En último término esta herramienta debe servir para ayudar al equipo de gobierno, a los representantes municipales y al conjunto de los vecinos de Majadahonda a detectar y entender las principales necesidades existentes en la ciudad y permitir así una mejor definición de distintos objetivos de ciudad a medio y largo plazo. Para conseguir la máxima fiabilidad de la información obtenida, el Ayuntamiento deberá evitar cualquier posible sesgo en la redacción de las preguntas, así como buscar la adecuada representatividad en la muestra y hacer públicos los datos en bruto de la encuesta –convenientemente anonimizados- una vez finalizado el proceso.

Finalmente, en un ámbito distinto de participación, esta moción no puede olvidar que la Directiva UE 2019/1037 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, establece el 17 de diciembre de 2021 como el plazo máximo para que los Estados miembros pongan en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la propia Directiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Gobierno de la Nación en el cumplimiento de este plazo, el Ayuntamiento debe hacer cuánto esté en su mano para posibilitar también el cumplimiento de la Directiva, al menos en su ámbito de actuación. Por ello, se propone que con carácter de urgencia se desarrollen

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-11-2021 PUNTO 13.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNOPR-UTA6A-J7HKD Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2021 a las 10:02:17 Página 3 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/12/2021 14:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 03/12/2021 15:34	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

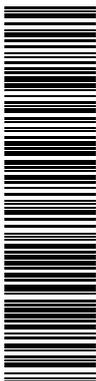
las actuaciones necesarias, prestando especial atención a la obligada imparcialidad que deben ejercer los órganos competentes de recibir, tramitar y resolver cualquier denuncia interna, de forma que esta responsabilidad pueda recaer únicamente en funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. *El Gobierno Municipal desarrollará una campaña informativa extensiva para recordar a los vecinos la disponibilidad de herramientas en el Ayuntamiento de Majadahonda –como Xperta- para que los propios ciudadanos puedan formular quejas, planteamientos y sugerencias.*
2. *El Gobierno Municipal dará cuenta, al menos con carácter mensual en la Comisión Informativa de Administración Interna –en el punto “Asuntos de comunicación y participación ciudadana”, de toda la información relativa a las quejas, planteamientos y sugerencias de los majariegos recogidas a través de las herramientas disponibles para la puesta en conocimiento de incidencias –como el registro municipal o el canal Xperta-, con la debida disociación de datos personales. Esta información incluirá un registro actualizado del estado de tramitación en el que se encuentran cada una de ellas.*
3. *El Gobierno Municipal dará los pasos necesarios para que los grupos políticos municipales figuren como instancia en el Registro Municipal, de forma que puedan recibir copia de cuantos escritos o solicitudes se les dirijan por Registro.*
4. *El Ayuntamiento realizará, al menos una vez cada dos años, una encuesta de calidad de vida y satisfacción con los servicios públicos de Majadahonda, tomando como referencias las encuestas equivalentes realizadas por el Ayuntamiento de Madrid. Se garantizará que los miembros de la corporación cuenten con mecanismos que les permitan contribuir a evitar un sesgo ideológico y/o partidista en las preguntas y, con independencia del procedimiento utilizado para la toma de los datos, la muestra incluirá a ciudadanos de todos los distritos y secciones electorales de Majadahonda, y será lo suficientemente amplia para garantizar su representatividad.*
5. *El gobierno municipal dará cuenta de los resultados de esta encuesta ante el Pleno de la Corporación antes del fin del mes de septiembre de 2022, y*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-11-2021 PUNTO 13.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNOPR-UTA6A-J7HKD Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2021 a las 10:02:17 Página 4 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 03/12/2021 15:34	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en la misma fecha y garantizando el anonimato, hará públicos los datos en bruto correspondientes a cada una de las muestras.

6. *El Ayuntamiento de Majadahonda, sin perjuicio de la colaboración que le puedan prestar otras administraciones o empresas privadas, desarrollará con carácter de urgencia cuantos procedimientos corresponda para cumplir, antes del 17 de diciembre de 2021, con las previsiones de la Directiva UE 2019/1037 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. En lo relativo a la designación de las personas competentes para seguir las posibles denuncias internas de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la Directiva, en el Ayuntamiento de Majadahonda esta responsabilidad solo podrá recaer en funcionarios con habilitación de carácter nacional.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 17 de noviembre de 2021.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, diez (10) votos en contra del Grupo Popular y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

Primero.- Desarrollar una campaña informativa extensiva para recordar a los vecinos la disponibilidad de herramientas en el Ayuntamiento de Majadahonda – como Xperta- para que los propios ciudadanos puedan formular quejas, planteamientos y sugerencias.

Segundo.- Dar cuenta, al menos con carácter mensual en la Comisión Informativa de Administración Interna –en el punto “Asuntos de comunicación y participación ciudadana”, de toda la información relativa a las quejas, planteamientos y sugerencias de los majariegos recogidas a través de las herramientas disponibles para la puesta en conocimiento de incidencias –como el registro municipal o el canal Xperta-, con la debida disociación de datos personales. Esta información incluirá un registro actualizado del estado de tramitación en el que se encuentran cada una de ellas.

Tercero.- Dar los pasos necesarios para que los grupos políticos municipales figuren como instancia en el Registro Municipal, de forma que puedan recibir copia de cuantos escritos o solicitudes se les dirijan por Registro.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-11-2021 PUNTO 13.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNOPR-UTA6A-J7HKD Fecha de emisión: 17 de Diciembre de 2021 a las 10:02:17 Página 5 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/12/2021 14:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 03/12/2021 15:34	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Cuarto.- Realizar, al menos una vez cada dos años, una encuesta de calidad de vida y satisfacción con los servicios públicos de Majadahonda, tomando como referencias las encuestas equivalentes realizadas por el Ayuntamiento de Madrid. Se garantizará que los miembros de la corporación cuenten con mecanismos que les permitan contribuir a evitar un sesgo ideológico y/o partidista en las preguntas y, con independencia del procedimiento utilizado para la toma de los datos, la muestra incluirá a ciudadanos de todos los distritos y secciones electorales de Majadahonda, y será lo suficientemente amplia para garantizar su representatividad.

Quinto.- Dar cuenta de los resultados de esta encuesta ante el Pleno de la Corporación antes del fin del mes de septiembre de 2022, y en la misma fecha y garantizando el anonimato, hará públicos los datos en bruto correspondientes a cada una de las muestras.

Sexto.- Desarrollar con carácter de urgencia, sin perjuicio de la colaboración que le puedan prestar otras administraciones o empresas privadas, cuantos procedimientos corresponda para cumplir, antes del 17 de diciembre de 2021, con las previsiones de la Directiva UE 2019/1037 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. En lo relativo a la designación de las personas competentes para seguir las posibles denuncias internas de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la Directiva, en el Ayuntamiento de Majadahonda esta responsabilidad solo podrá recaer en funcionarios con habilitación de carácter nacional.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR